



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 20 de Febrero del 2025

DECRETO DE ALCALDIA N° 000002-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000016-2025-MDCH-GAT, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N°000050-2025-MDCH-OGAJ, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°000982-2025-MDCH/GM, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Prórroga de la vigencia de los Incentivos de Pronto Pago de la Ordenanza N°506-MDCH; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42°, señala que *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N°506-MDCH, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de enero del 2025, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte la prórroga de su vigencia, así como establezca disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de la misma;

Que, mediante Informe N°000016-2025-MDCH/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, remite la propuesta de prórroga de la vigencia de los incentivos B y C de Pronto Pago de la Ordenanza N°506-MDCH, considerando la necesidad de seguir brindando a nuestros contribuyentes los incentivos tributarios por el Pronto Pago de sus tributos municipales del ejercicio 2025, el cual tiene como objetivo impulsar el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de que la Municipalidad de Chorrillos pueda cumplir con el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), Compromiso 2: “Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial”, Tramo III del año 2025;



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 16:29:43 -05:00



Firmado digitalmente por BARRIOS
REATEGUI Ricardo Arturo FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 16:28:49 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 16:17:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 16:12:02 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, es política de esta gestión municipal incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de los contribuyentes del distrito de Chorrillos y, una manera efectiva de hacerlo, es a través de descuentos por el Pago Puntual anual por adelantado de los tributos contenidos en la Cuponera de pagos, a fin de lograr la eficiencia en la recaudación tributaria, permitiendo cumplir con las metas establecidas, lo cual contribuye al sostenimiento de la administración municipal así como continuar con las mejoras en los servicios que se prestan en el distrito;

Que, mediante Informe N°000050-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina legalmente que es viable aprobar el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N°506-MDCH, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2025, la fecha de vencimiento para el Pago al Contado de la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2025, establecidos en la Ordenanza N°506-MDCH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2025, la fecha límite de cancelación para acogerse a los Incentivos B y C de Pronto Pago, señalados en el Artículo Octavo de la Ordenanza N°506-MDCH.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la implementación, cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General Transformación Digital, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina General Transformación Digital la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE**